

No. Radicado: 08SE2022716808100000025
Fecha: 2022-01-14 07:56:18 am
Remitente: Sede: O. E. BARRANCABERMEJA
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Anexos: 3 Folios: 2
08SE2022716808100000025

Barrancabermeja, enero 14 de 2022

Al responder por favor citar este número de radicado



Señores:
Querellante ANÓNIMO
Barrancabermeja, Santander

Asunto: **CIERRE DE FUNCIÓN PREVENTIVA**

Respetado(s) señor(s):

En atención a la solicitud realizada de manera ANÓNIMA radicada en esta Oficina Especial de Trabajo con el No. 05EE2021716808100001983 el 03 septiembre de 2021, en donde se puso en conocimiento que los trabajadores del HOTEL MACHIN PLAZA CAMPESTRE SAS, se encontraban sin pago de salario del mes de julio de 2021, y que en general no pagaban a tiempo salarios y prestaciones sociales. Esta Oficina Especial del Ministerio del Trabajo en Barrancabermeja, en ejercicio de la función preventiva que le asiste, conforme a lo establecido en el artículo 3, numeral 1 de la Ley 1610 de 2013, procedió a oficiar a la citada empresa con el fin de conocer el pronunciamiento de la misma sobre los hechos expresados, para lo cual solicitó la documentación relacionada con el caso.

Lo anterior se realizó de la siguiente manera:

El día 13 de septiembre de 2021 mediante oficio con radicado de salida N° 08SE2021716808100001950 se realizó requerimiento de acción específica y se procedió a remitir formato denominado: "Respuestas a cuestionario de inspección específica" al correo electrónico:h.machinplaza@hotmail.com con el fin de que fuera diligenciado por la empresa HOTEL MACHIN PLAZA CAMPESTRE SAS y se anexaran los soportes documentales respectivos. Así mismo, se le solicitó a la empresa que se pronunciara respecto de los hechos de la queja ANÓNIMA.

Habiendo procedido a la revisión y análisis de la información y documentación suministrada por la empresa, se evidenció que en principio, la empresa HOTEL MACHIN PLAZA CAMPESTRE SAS, adjunta soportes documentales de pago de salarios, prestaciones sociales y seguridad social de 4 trabajadores vinculados durante el año 2021, previo diligenciamiento del formulario de denominado: "Respuestas a cuestionario de inspección específica", el cual fue verificado a través de documento denominado "Informe de inspección específica HOTEL MACHIN ok", el cual arrojó como resultado que la empresa cumple con los parámetros de ley.

Ahora bien, al evidenciarse que no existe individualización del quejoso por cuanto se trata de una queja anónima, y en atención a que una vez realizado el requerimiento de acción de inspección específica, se verificó el cumplimiento de las obligaciones en materia salarial, prestacional y de seguridad social tal y como se observa en el informe de inspección específica respecto del cumplimiento de normas laborales realizado por la suscrita, se colige que no existe mérito para iniciar averiguación preliminar o proceso administrativo sancionatorio, no obstante, en el evento que no esté conforme la persona anónima con la información remitida por la empresa, se estaría generando un nudo jurídico que no le es dado desatar a este operador administrativo al carecer de la facultad de dirimir conflictos jurídicos o declarar derechos de las partes en términos del Artículo 486 del Código

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





El empleo
es de todos

Mintrabajo

Sustantivo del Trabajo, por cuanto las funciones que les asisten a las autoridades del trabajo, no pueden servir de fundamento para que con su ejercicio se resuelvan controversias que la ley claramente les encomienda a los jueces de la República en sede ordinaria o constitucional.

Con fundamento en lo antes anotado, se procede a dar por cerrada la función preventiva desplegada por esta Oficina Especial de Trabajo de Barrancabermeja, no sin antes anotar que, se le invita a hacer uso de la Conciliación Prejudicial como mecanismo alternativo de solución de conflictos, en busca del reconocimiento de los derechos que considere vulnerados, la cual es ofrecida por esta Oficina Especial del Ministerio del Trabajo, y que podrá utilizar en cualquier momento a través de los canales de atención ofrecidos por este Ministerio.

Por lo antes expuesto y en atención a que no existe información respecto de dirección de correspondencia física, ni dirección de correo electrónico, sobre el quejoso, por cuanto la queja que dio origen a esta actuación fue ANONIMA, el despacho considera pertinente proferir el auto de cierre de la presente Función Preventiva, en atención a la verificación realizada a través de inspección de acción específica y los soportes documentales aportados, sin perjuicio, de que la respectiva solicitud pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales para su trámite.

Se adjunta al presente oficio, formulario de respuesta a requerimiento presentado por la empresa e informe realizado por inspector de trabajo, respecto de la acción específica realizada la empresa HOTEL MACHIN PLAZA CAMPESTRE SAS.

Por otro lado, en virtud de que el querellante es ANÓNIMO y del principio de publicidad, se procederá a fijar en la página web del Ministerio del trabajo y en la cartelera de fácil acceso al público, de la Oficina Especial de Barrancabermeja, el presente auto de cierre en atención a que se desconoce la información de los destinatarios.

Atentamente,

GISELA CHINCHILLA LÓPEZ
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
GRUPO PIV-RCC
Oficina Especial de Barrancabermeja
Ministerio del Trabajo

Anexo(s): Formulario e informe de inspección específica

CC al correo electrónico: h.machinplaza@hotmail.com

Trascriptor: Gisela Ch.
Elaboró: Gisela Ch
Revisó/aprobó: A. Cáceres

https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/gchinchilla_mintrabajo_gov_co/Documents/GISELA_2020/CIERRE_DE_ACCIONES_PREVENTIVAS/80.HOTEL_MACHIN_PLAZA_VS_ANONIMO/CIERRE_ACCIÓN_PREVENTIVA_HOTEL_MACHIN_PLAZA_VS_ANONIMO.docx

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol

